



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO CON OCASIÓN DE DESPLAZAMIENTOS EFECTUADOS POR RAZÓN DEL SERVICIO POR EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Esta Memoria se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, en su redacción dada por la Ley 4/2021, de 29 de junio, de modificación de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, en virtud del cual, en la elaboración de las disposiciones normativas *“se incorporará también una memoria económica con la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa en tramitación”*. En este sentido, procede realizar las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera. – Para la estimación del coste económico de las medidas implantadas es preciso analizar cuál ha sido el coste de éstas en los últimos años. Dado que el año 2021 todavía no ha finalizado, y en el año 2020 se produjo una disminución de la actividad como consecuencia de la pandemia causada por la COVID-19, se han obtenido datos desde el año 2019.

Para ello, se han tenido en cuenta el coste total de ayudas concedidas en los distintos sectores de la Administración que abarca este decreto, es decir, del personal del Servicio Aragonés de Salud, del personal docente no universitario y, por último, del personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por último, respecto del personal perteneciente a los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia que presta sus servicios en Aragón, al no tener anteriormente reconocida esta cobertura, no existe un dato anterior en el que basar una estimación del coste económico.

Segunda. – De acuerdo con la información proporcionada, el coste anual en los últimos tres años ha sido el siguiente:



- Servicio Aragonés de Salud:

| | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 |
|-----------------------|-----------|------------|-----------|
| Nº solicitudes | 26 | 19 | 17 |
| Importe ayudas | 7.152,48€ | 12.680,76€ | 5.061,01€ |

- Personal docente no universitario:

| | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 |
|-----------------------|------------------|-------------------|------------------|
| Nº solicitudes | 8 (concedidas 6) | 10 (concedidas 2) | 8 (concedidas 4) |
| Importe ayudas | 16.049,96€ | 11.241,88€ | 8.121,81 € |

- Personal Administración General:

| | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 |
|-----------------------|----------|----------|-----------|
| Nº solicitudes | 1 | 0 | 2 |
| Importe ayudas | 180,77€ | 0 | 5.877,58€ |

Del análisis de los datos aportados se extrae que no resulta posible hacer una estimación exacta del coste de las medidas a implantar. Esto es así porque, como puede comprobarse, no existe correlación entre el número de solicitudes y el importe de las ayudas concedidas, puesto que, al tratarse de gastos destinados a cubrir los daños producidos en vehículos, la gravedad de los mismos puede variar en función de diversas circunstancias.

No obstante, en base al importe máximo de las ayudas sí que podría establecerse una previsión del coste máximo que estas medidas pueden suponer, si bien el importe máximo a conceder por cada hecho causante no es objeto de regulación



de este decreto, sino que este se establecerá mediante la Orden que desarrolle estas medidas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Esteban del Ruste Aguilar
Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios